



Morelli Abogados

Estrategias Globales

Servicio de
Compliance

Compliance

- ▶ Muchas son las dudas a la hora de abordar la cuestión del término de moda en la actualidad jurídica, COMPLIANCE, y que deriva del riesgo de que una organización pueda sufrir sanciones, multas, pérdidas financieras o reputacionales como resultado del incumplimiento de las leyes, regulaciones, normas de autorregulación o códigos de conducta que se apliquen a su actividad.
- ▶ COMPLIANCE, o cumplimiento normativo es el futuro del derecho preventivo.

Concepto

- ▶ El término Compliance, que podría traducirse como “cumplimiento” o “conformidad”, es global y no sólo guarda relación con las exigencias sobre prevención penal, sino también con observar cualquier otra obligación de cumplimiento. Esto no sólo engloba los diferentes bloques normativos que afectan a la actividad empresarial, además del penal, sino también aquellos compromisos asumidos voluntariamente por las empresas.

Por eso, la normativa internacional moderna sobre esta materia evita referirse al “cumplimiento normativo” o al “cumplimiento regulatorio”, que se antojaría destinado a promover exclusivamente el respeto de las obligaciones de naturaleza legal, hablando sencillamente de “Compliance” para proyectarlo deliberadamente sobre otras obligaciones igualmente importantes que se asumen de manera voluntaria.

Servicios de Compliance

Morelli abogados ha desarrollado cuatro modalidades de servicio adaptado para empresas públicas y privadas que deseen implementar un Sistema de Gestión de Compliance (SGC) conforme a la norma ISO 19600.

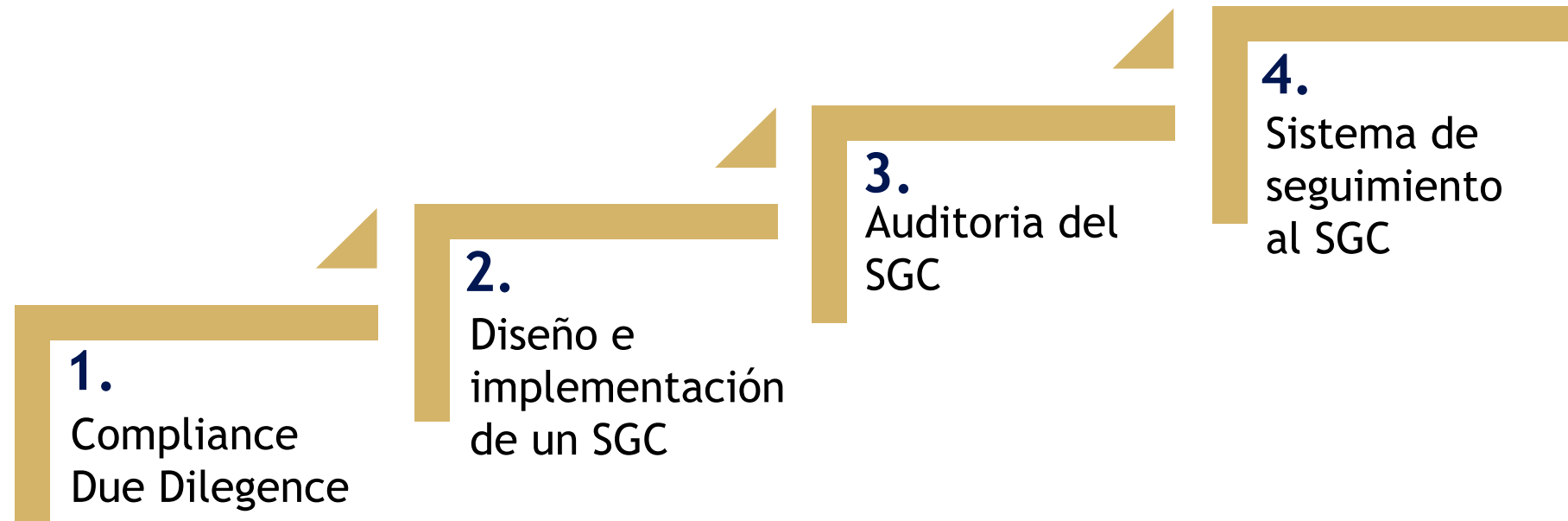
- ▶ COMPLIANCE DUE DILIGENCE (identificación de riesgos de Compliance)
- ▶ DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE
- ▶ AUDITORIA DE COMPLIANCE
- ▶ IMPLEMENTACIÓN DE UN ERP (SOFTWARE SAAS DE GESTIÓN) PARA DAR
- ▶ SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN ADOPTADO



Morelli Abogados
Estrategias Globales

morelliabogados.com

Fases del Servicio



1. Compliance Due Diligence

- ▶ El Compliance Due Diligence arrojará como resultado la situación de partida de la empresa o Institución en relación a la legislación pertinente (regulaciones internacionales, nacionales y locales así como normativas sectoriales, específicas o de libre adscripción, códigos de conducta o mejores prácticas adoptadas).
- ▶ Sobre esta base se elaborarán los Mapas de Riesgo: se identificarán las actividades y los procesos que en cuyo ámbito puedan ser cometidas infracciones o delitos por el incumplimiento de normas internas (soft law) o normas externas (hard law).

2 Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Compliance

- ▶ 1. Plan de tratamiento de riesgos.
- ▶ 2. Elaboración de un Código Ético.
- ▶ 3. Oficial de cumplimiento y comité de Compliance.
- ▶ 4. Whistle-blowing. (Creación de los canales de denuncia y comunicación.)
- ▶ 5. Planificación formativa de los empleados.
- ▶ 6. Régimen disciplinario: diseño y fijación para los casos de incumplimiento
- ▶ 7. Asesoramiento en la fijación presupuestaria de la planificación.
- ▶ 8. Determinación de Acciones post incumplimiento.

3. Auditoría de Compliance

- ▶ 1. Análisis del cumplimiento de los Protocolos y Políticas implantados en la empresa.
- ▶ 2. Comprobación del cumplimiento de la Planificación prevista y revisión del canal de comunicación (whistle-blowing).
- ▶ 3. Régimen disciplinario: histórico de aplicación.
- ▶ 4. Detección de desviaciones.
- ▶ 5. Propuesta de medidas correctoras.
- ▶ 6. Propuesta de modificación si se constatan infracciones relevantes o cambios en la organización que hagan necesario una revisión más profunda de la implantación.
- ▶ 7. Revisión y redistribución de las partidas presupuestarias.

4. Sistema de seguimiento al SGC

- ▶ 1. Chequear las actividades de riesgo de la entidad, que estarán asociadas a un listado completo de infracciones y delitos y a unas concretas políticas de actuación.
- ▶ 2. Obtener un Mapa de Riesgos en función de la evaluación previa.
- ▶ 3. Generar un Manual de Prevención de Faltas y Delitos
- ▶ 4. Seleccionar las Políticas de Actuación vinculadas a cada uno de los delitos susceptibles de ser cometidos por la empresa.
- ▶ 5. Editar nuevas Políticas de Actuación y vincularlas a las faltas y los delitos correspondientes.
- ▶ 6. Su módulo de gestión favorece el seguimiento y el registro de documentación, ajustándose a los parámetros de la ISO 19600: manejo del canal de denuncias, control de la formación, registro de actuaciones en supuestos anteriores.

Regulación nacional

- ▶ LEY ANTISOBORNO Ley 1778 de 2016
- ▶ SAGRALFT (Sistemas de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).
- ▶ SIPLAFT (Sistema Integral de Prevención y Control de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo) Circular externa 000011 de 25 de noviembre de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transporte aplicable a todas las empresas de Transporte Terrestre de Automotor de Carga.
- ▶ SIPLA (Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos) Circular DIAN 0170
- ▶ SARLAFT (Sistema para la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo) Resolución 285 de 2007 (UIAF)


Normas internacionales ISO




- ▶ ISO 19600 Sistemas de Gestión de Compliance
- ▶ ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno
- ▶ ISO 31000 Sistemas de Gestión de Riesgos



Morelli Abogados

Estrategias Globales

 Carrera 16 # 86A - 71
Primer Piso
Bogotá - Colombia

 (+57 1) 610 51 10
 info@morelliabogados.com
 morelliabogados.com